

Asunción, 09 de octubre de 2024

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a ustedes en referencia a lo observado por el verificador del expediente en el marco del Llamado **MCN N° 02/2024 - "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR" -ID N° 445.563**. A fin de subsanar todos los puntos mencionados:

Observación Segunda Etapa, fecha 01/10/24

- 1- *"Se recuerda el plazo de comunicación de adjudicación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03."*
Se adjunta Nota de Contestación.
- 2- **Informe de evaluación ilegible** *"Verificados los documentos remitidos a través del SICP. Se observa que el informe de evaluación remitido es ilegible. Se solicita sea remitido nuevamente el mencionado documento de manera legible."* **Subsanado, se remite nuevamente el Informe de Evaluación**
- 3- **Resolución de la Máxima Autoridad es ilegible** *"Verificados los documentos remitidos a través del SICP. Se observa que la Resolución de la Máxima Autoridad es ilegible. Se solicita sea remitido nuevamente el mencionado documento de manera legible."* **Subsanado, se remite nuevamente la Resolución.**
- 4- *"Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos"* **Subsanado En la pestaña Datos del Resultado, se indica Monto Adjudicado: ₡ 0, se verificó completando con los datos correspondientes.**
- 5- *"Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación."* **Subsanado, se verificó y se adjunta nota.**

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente.



Liliana Mongelos
LIC. LILIANA MONGELOS
ENCARGADA SUB-UOC N° 20

Asunción, 09 de octubre de 2024

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a ustedes en referencia a lo observado por el verificador del expediente en el marco del Llamado **MCN N° 02/2024 - "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR" -ID N° 445.563**, a los efectos de justificar el motivo por el cual se han sobrepasado los plazos establecido en la normativa vigente para procesos de L.M.C.N- Art.37 de la Ley 7021/22- Art. 63 del Decreto N° 9823/23.

Esta situación se ha dado debido a los tramites internos que corresponde a la aprobación y homologación del proceso, tanto en la Institución con en los organismos de control establecido por Resolución SG N° 033/2023 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Cabe resaltar que una vez que el Comité Evaluador de Ofertas emite su Informe, éste informe acompañado de toda la documentación que le antecede, pasa por un control en la Dirección en la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) – MSPyBS.

Ante lo expuesto solicito de su consideración para publicar la adjudicación correspondiente y proseguir con los trámites de rigor

Hago propicia la oportunidad para saludarlo, atentamente.



Liliana Mongelos
LIC. LILIANA MONGELOS
ENCARGADA SUB-UOC N° 20

Asunción, 09 de octubre de 2024

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a ustedes en referencia a lo observado por el verificador del expediente en el marco del Llamado **MCN Nº 02/2024 - "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR" -ID Nº 445.563**, a los efectos de subsanar cuanto sigue:

Observación:

- Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación

Experiencia requerida: No se evalúa conforme al criterio/índices establecidos en el PBC, (VER el PBC y lo evaluado en el INFORME)

Se ha verificado para subsanar dicha observación por lo que se adjunta imagen de lo establecido en el PBC (pag 18/43) y del Informe de Evaluación (pag 06). No encontrando inconsistencia alguna.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [Indicar actividad] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 2 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2022, 2023

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

18/43

10. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

| Experiencia Requerida | | |
|--|----------------------------------|----------------------------|
| Requisitos documentales: | SAMAS - RUC 80025045-1 | UNIMER - RUC 80099911-8 |
| 1. Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los 2 (dos) últimos años (20%) | Cumple, Presenta s/Nota 05/08/23 | Cumple, Folio 17 al 25 |

ÍNDICE 1: Demostrar la experiencia en provisión de Venta de Prendas de Vestir, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los dos últimos años 2022- 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

| EMPRESAS | MONTO TOTAL OFERTADO | 20 % COMO MINIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO | EXPERIENCIA CON CONTRATOS EJECUTADOS y FACTURACIONES | EXPERIENCIA DEMOSTRADA CON CONTRATOS/FACTURAS |
|-----------|----------------------|---|--|---|
| SAMAS SA | 51.099.600 | 10.219.920 | 42.311.000 | CUMPLE |
| UNIMER SA | 57.118.000 | 11.423.600 | 68.051.000 | CUMPLE |

11. ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA

NO APLICA

12. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** teniendo en cuenta el sistema de adjudicación. Además, serán aplicadas las disposiciones establecidas en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; el mismo se encuentra a **ADJUNTO AL PRESENTE DICTAMEN**.

 
Rafael Navarro
Personal Administrativo

 
Lic. Liliana Mongelos
Encargada Sub-UOC Nº 20

 
Lic. Alicia Vargas
Administrador
Hospital Materno Infantil Loma Pytã

Página 6

Atentamente.




LIC. LILIANA MONGELOS
ENCARGADA SUB-UOC Nº 20